

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-02916951-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 9 de Enero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-139709274- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-7-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-139708681-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **68/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.01.09 10:10:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO CCT 422/05 ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA POR ÚNICA VEZ

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2022, por la parte sindical, SINDICATO UNICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS DE CORDOBA (S.U.V.I.C.O.) PERSONERIA GREMIAL Nº 1370 del 15/03/1974, los Sres. Gustavo Adolfo Pedrocca D,N.I. 24.703.289, en su carácter de Secretario General, Héctor Rodolfo PAEZ D.N.I. 14.154.910, en el carácter de Secretario Adjunto, Carlos Patricio Pedrocca D.N.I. 27.543.357, en el carácter de Secretario Gremial, Mariela Judith Jerez, D.N.I. 31.058.126, en carácter de Secretaria Administrativa, Zoeli Peregrin D.N.I. 29.252.440, en carácter de Secretaria de Actas, acompañados por el asesor letrado de la entidad gremial Dr. Jorge Sánchez Freytes Matricula Federal Tomo 64, Folio 88 y por la parte empresaria las CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION (CAESI), con personería jurídica Nº C-5780 360686 y domicilio en Montevideo 666, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Daniel Castagnola DNI 13.663.018, Norberto Améndola DNI Nº 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI Nº 11.862.198, Agostina Succatti DNI N° 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095,, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI Nº 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: CAESI manifiesta que entiende que la pretensión gremial de percibir la asignación no remunerativa prevista en el Dec. 841/22 resulta jurídicamente improcedente, de acuerdo a lo previsto en el art. 5 del mencionado Decreto y lo acordado en la segunda adenda celebrada en el mes de noviembre de 2022.

Por su parte el Sindicato insiste en que esta asignación no remunerativa por única vez establecida por el Dec. 841/22 le corresponde ser percibida por los trabajadores comprendidos en su convenio colectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Sin perjuicio de lo manifestado en la cláusula anterior, en pos de mantener la paz social, CAESI propone el pago de una asignación extraordinaria no remunerativa por única vez de \$ 26.000 para todos los trabajadores comprendidos en el C.C.T. 422/05 en dos cuotas: 1) \$ 13.000 con fecha de pago hasta el 15 de enero de 2023 y, 2) \$ 13.000 con fecha de pago hasta el 15 de febrero de 2023, previa homologación de este acuerdo por parte del MTEySS.

CLÁUSULA TERCERA: La entidad gremial acepta de conformidad la propuesta de CAESI, entendiendo que el Dec. 841/22 se encuentra cumplido y manifiesta que no tendrá nada que reclamar en base a la norma en cuestión.

CLÁUSULA CUARTA: Se acompaña la nueva grilla salarial que se corresponde con lo aquí acordado.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes ratifican el compromiso de reunirse el 16 de enero de 2023, a iniciativa de cualesquiera de ellas, a fin de analizar la RE-2022-139708681-APN-DGD#MT

CRETARIO NOMINISTRATIVO S.U.V.I.C.O.

OCAL MERECULAR 10 SUV.1.C.O. Página 1 de 2

Jorge Magne Sanchez Freyies SOSADO F. 1-28113

SECRETARIO PREMIAL
S.U.V.Y.C.O.

CECCESTATIO ADJU

CRETARIO GENERAL S.U.V.I.C.O. escala salarial convencional, sumas, porcentajes y rubros, atento las variaciones económicas que eventualmente afecten la misma desde su entrada en vigencia.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte del CCT 422/05.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017).

Enero y Febrero 23		ldo Básico	Viático Art.106 LCT	Presentismo	Suma no remunerativa	Asignacion No Rem. Ext. pagadera hasta 15/01/2023 y 15/02/2023	Total Bruto
24 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	\$	90.900	\$ 25.000	\$ 11.100	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 155.000
Vigilador	S	97.597	\$ 25.000	\$ 11.864	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 162.461
Vigilador Bombero	\$	100.834	\$ 25.000	\$ 12.532	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 166.367
Administrativo	S	105.492	\$ 29.136		\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 175.350
Encargado de turno	\$	92.663	\$ 25.000		\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 156.582
Controlador de admision y permanencia gral		101.215	\$ 25.248		\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 166.586
Acude alarma	\$		\$ 24.873		\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 166.171
Guia Tecnico	\$	101.321			\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 171.179
Inst. de elem. De Seg. Electron.	\$	102.772			\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 166.605
Personal de Monitoreo	\$	101.233		7 3 - 1 - 1 -	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 175.353
Supervision de Alarma	\$		Contain Minus	and the second of the second	14.000	\$ 13.000	\$ 181.628
Investigador	\$	109.828		The second second	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 181.552
Custodio de Primera	\$	109.734			\$ 15.000		\$ 183.665
Custodio Brigada	\$	112.494	\$ 29.81	\$ 13,352	\$ 15.000	\$ 13.000	
Supervisor General	\$	128.022	\$ 33.18	\$ 16.385	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 205.58

Daniel Castagnola Néstor H. Cruzado

Agustín Ferreyra

Norberto Améndola

Danjel L. Straham

Agostina Succatti

HEC

Marcelo A. Durañona Tomo 43 Folio CPACF

PEDROCCA GUSTAVO ADOLFO SECRETARIO GENERAL s.u.v.I.c.o.

SECRETARIO

CAL TITULAR 1º

S.U.V.I.C.O.

JEREZ MARIENA VUDITH

S.U.V.I.C.O.

SECRETARIO ADMINISTRENO 2022-13970868 LAPATOGO HMT

PATRICIO PEDROCEA

Página 2 de 2



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2022-139708681-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 28 de Diciembre de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.12.28 14:57:21 -03:00

RICARDO LUIS SUAREZ - 20137735955 en representación de CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION CA - 30549167132



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	T /			
- 17	J T	im	re	•

Referencia: Resol 7-23 Acu 68-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.